|  |
| --- |
| MEMORIA JUSTIFICATIVA – EXPEDICIÓN NORMATIVA |
| **Entidad que desarrollara el proyecto de Norma:** Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo |
| **Fecha**: septiembre de 2019 |
| **Proyecto de Acto Administrativo**: Resolución **“**Por medio de la cual se expide una nueva reglamentación en relación con los costos asociados a la legalización de los créditos en el Fondo Nacional del Ahorro**.”** |
| **Normas que otorgan competencia para la expedición del acto**: Artículo 18 del Decreto 1454 de 1998 y el numeral 1.13 del Acuerdo 2242 de 2019. |
| **Vigencia de la norma reglamentada o desarrollada:** La resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación. |
| **Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.** Se deroga la Resolución 175 de 2016 por medio de la cual se reglamentaba el tema relacionado con avalúos. |
| **Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición del proyecto.**  Durante sesión de carácter ordinario del 28 de marzo de 2019 la Junta Directiva del FNA acepta la propuesta llevada por la administración previa autorización del Cuerpo Colegiado, para que el FNA no continúe asumiendo el costo de todos los avalúos, que se requieren en el trámite de legalización del crédito para vivienda. Lo anterior teniendo en cuenta que el FNA destinaba más de $ 5.000 millones de pesos para esta labor.  No obstante lo anterior, el Fondo Nacional del Ahorro continuará asumiendo este gasto para quienes devenguen hasta 2 SMLMV de ingreso para aprobación y adquieran vivienda VIS.  Teniendo en cuenta lo anterior, y las prácticas del mercado de las entidades con las que compite el FNA, según las cuales el avalúo es cancelado por el beneficiario del crédito, se requiere ajustar la Resolución que regula el tema y que establece a cargo del FNA el pago de todos los avalúos que se generen en el proceso de legalización del crédito para vivienda. |
| **AMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y SUJETO A QUIEN VA DIRIGIDO:** El acto administrativo va dirigido a los afiliados al FNA que se encuentran realizando un trámite de legalización de crédito. |
| **VIABILIDAD JURÍDICA**: El proyecto cuenta con viabilidad jurídica por cuanto se emite por la autoridad competente y se expide en ejercicio del objeto legal y funciones que legalmente corresponden al Fondo Nacional del Ahorro, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito.  Según se precisa en el artículo 2° de la ley 432 de 1998, el objeto del FONDO NACIONAL DEL AHORRO es administrar las cesantías y contribuir a la solución del problema de vivienda y de educación de los afiliados, con el fin de mejorar su calidad de vida, para lo cual se le asigna la función de otorgar créditos para vivienda y para educación. |
| **IMPACTO ECONÓMICO:** Para el FNA desde el punto de vista financiero es una medida positiva por cuanto se reduce el gasto en el que a la fecha está incurriendo por los avalúos.    El afiliado, salvo la excepción prevista en el proyecto de resolución – 2 SMLMV y vivienda VIP-, deberá asumir el costo del avaluó.  A la fecha el costo aproximado del avalúo se encuentra en la siguiente tabla:    (Tabla de referencia sujeta a modificación) |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Como el FNA asumirá el costo de avalúo para quienes acrediten hasta 2SMLMV de ingreso para aprobación y adquieran vivienda VIP, el presupuesto destinado de acuerdo con sesión de carácter ordinario de la Junta Directiva del FNA llevada a cabo el 28 de marzo de 2019 del será de $1.300 millones de pesos del rubro legalización de crédito. |
| **IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.** No aplica |
| **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSULTA Y PUBLICIDAD:** |
| **COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS.** |
| **ASPECTOS ADICIONALES IMPORTANTES:** |
| **IMPACTO QUE TENDRÁ EN LA SEGURIDAD JURÍDICA:** En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia.  No aplica. La resolución derogada es del 2016 |
| **CONCEPTO DE LA FUNCIÓN PUBLICA – PARA TRÁMITES-.** |